



CIRCULAR EXTERNA No. 0016 DE 2021.

DE: SUBSECRETARÍA DE RENTAS.
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE
CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.

ASUNTO: TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE
CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO AÑO 2022.

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (01) de enero de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 04 de diciembre 07 de 2021 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 519 del 22 de diciembre de 2021 del Despacho de la Gobernadora, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado, serán las siguientes:

- Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, dos mil ochocientos pesos (\$2.800) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
- La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de doscientos veintitrés pesos (\$223).

En cuanto al componente ad valórem de cigarrillos y tabaco elaborado se liquidará aplicando una tarifa equivalente al 10% de la base gravable, según certificación expedida por el DANE, para el año 2022.

Para la picadura, rapé y chimú, el ad valórem del 10% se liquidará sobre el valor del impuesto al consumo específico de este producto, al que se refiere el artículo 211 de la Ley 223 de 1995.

Atentamente,



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Subsecretario de Rentas Departamental.

Reviso: Mónica Escamilla
CP3 *ME*